



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

[SEMARNAT-08-011] MODIFICACION DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE (UMA)

Núm. de Bitácora: 30KT00760116.pdf

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017

SEMARNAT

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No.- SGPARN.03.VS.00184/ 16
Xalapa, Ver., Enero 19 de 2015.

C. Edgar Chahin Trueba

INFORMACION TESTADA. Fundamento Legal:
Art.113.Frac. I LFTAIP. En virtud de tratarse de
información que contiene datos personales.

Me refiero a la solicitud de Modificación de datos del Registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada "EL RAVELO" con clave de registro SEMARNAT-UMA-IN-CR-0117-VER/10, ubicada en el municipio de Tierra Blanca, Veracruz; en relación con la ampliación de especies de fauna silvestre y alta de ejemplares en el inventario de la UMA.

Sobre el particular, le informo que después de revisada y analizada su documentación por el área técnica de esta Delegación Federal y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 Bis Fracción III y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1º, 2º fracción XXX, 38, 39 y 40 Fracciones IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014; 5º, 79, 80 Fracción I, Artículo 82 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 27, 28, 39, 40, 50, 51 de la Ley General de Vida Silvestre, 47, 53 y 54 de su Reglamento y del oficio circular No.- SGPA/DGVS/04641 con fecha julio 24 de 2006, esta Dependencia Federal autoriza para que a partir de la emisión del presente queden incluidas en su registro las especie: *Crax rubra* y *Penelope purpurascens*, así como aprobado el plan de manejo con fines de conservación, manejo y aprovechamiento extractivo, asimismo para estar en posibilidades de dar de alta los ejemplares en el inventario de la Unidad, en necesario remita copia de la documentación que acredita su legal procedencia, así como el sistema de marca que se les asignara de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento.

Finalmente, le comunico que este documento deberá estar acompañado invariablemente del Of. No. SGPARN.03. VS. 02622/ 10 de fecha 30 de junio de 2010, medio por el cual se le otorgo el registro de la Unidad que nos ocupa.

Sin otro particular, le envió un saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

INFORMACION TESTADA.

Fundamento Legal:

Art.113.Frac. I LFTAIP. En virtud
de tratarse de información que
contiene datos personales.

INFORMACION
TESTADA. Fundamento
Legal: Art.113.Frac. I
LFTAIP. En virtud de
tratarse de información que
contiene datos personales.

Copias al reverso.../

INFORMACION TESTADA. Fundamento Legal:
Art.113.Frac. I LFTAIP. En virtud de tratarse de
información que contiene datos personales.